Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.

ADDENDA II

AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL, S.A. (EXPT17-00238)

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. Maria del Carmen Fernandez Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo,

De otra parte, **D. JUAN LORENZO LÓPEZ MARÍN**, mayor de edad, con DNI núm. 27237430-W, quien actúa en nombre y representación de la empresa **VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.** (en adelante el ADJUDICATARIO), con domicilio en Carretera de Sierra Alhamilla, 288, 04007 de Almería, sociedad inscrita en el Registro de Almería, en el tomo 459, libro 0, folio 1, sección 8, hoja AL-12115, inscripción 1ª, con CIF B-04322905, encontrándose facultado el compareciente para este acto según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Emilio Navarro Moreno, de 5 de mayo de 2016, con el número 1.521 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, y al efecto

E X P O N E N

I. Que la **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** ha llevado a término el **EXPT17-00238** para la contratación **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL, S.A. (EXPT17-00238).**

II. Que en virtud de este expediente ambas partes tienen suscrito un contrato de fecha 7 de marzo de 2018.

III. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se establecía que la duración del presente contrato será de DOCE (12) MESES desde el 1 de abril de 2018. Prorrogable por otros DOCE (12) MESES.

IV. Que con fecha de 19 de marzo de 2019 se firmó una addenda al contrato por la que se acordaba la prórroga prevista.

V. Que mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la cual afecta a todo el territorio nacional, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos

Código:	7GTMZ927VPES9EzUl0pYVix_X5NifW	Fecha	31/03/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
Por ello, no se ha podido formalizar el contrato de servicios de limpieza que se está ejecutando
Por ello, y en base al artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, posibilita utilizar el artículo 29. 4 LCSP, por lo que se opta por realizar una prórroga por el tiempo mínimo indispensable de 3 meses, en el que pensamos que será suficiente para que se continúe con la normalidad en materia de contratación pública, y se pueda proseguir con la tramitación del expediente de licitación 19/00112 para su adjudicación.

En base a lo anterior, ambas partes han acordado la suscripción de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Prorrogar el contrato inicial por el tiempo imprescinsible para la adjudicación del nuevo contrato. Estimándose desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020. Pudiéndose resolver si se formalizara antes del 30 de junio de 2020

SEGUNDA. - Como contraprestación el contratista percibirá la cantidad resultante de aplicar las tarifas ofertadas por el adjudicatario de los servicios realizados, siendo **TREIENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y ÚN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (32.181,96 €)** la cantidad máxima que se abonará por SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. abonará por la ejecución del contrato, una vez agotado el presupuesto previsto en la primera prórroga.

SEGUNDA. - Para todo lo no previsto en la presente ADDENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación EXPT17-00238.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicadas.

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.**	Por **VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.**
Firma electrónica (ver pie de página)	Firmado digitalmente por: 27237430W JUAN LORENZO LOPEZ (R: B04322905) Fecha y hora: 01.04.2020 09:29:02
Fdo. Sergio Gómez Rojas	Fdo.- Juan Lorenzo López Marín

Código:	7GTMZ927VPES9EzUl0pYVix_X5NifW	Fecha	31/03/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2